



DECRETO N°:

4116

TEMUCO:

10 OCT. 2025

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y LIRMI CHILE SpA, ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 15 de septiembre del 2025.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y LIRMI CHILE SPA, Rol único tributario número 76.271.265-2, por escritura pública de fecha 15 de septiembre del 2025.-
- 2.- Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco, pagará a la prestadora, el monto total de \$288.664.272, todas las sumas impuestos incluidos. El precio de este contrato será pagado, mediante pago mensual. El pago será cursado dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura en conjunto con el acta de recepción conforme de los servicios, en conformidad al artículo 29° Formas de Pago", de las Bases Administrativas.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3159092

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 5077 /2025

QUINTO BIMESTRE AÑO 2025

**CONTRATO SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR PARA
 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

LIRMI CHILE SpA

Mcl/mma/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a quince de Septiembre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde Subrogante don **RICARDO TORO HERNÁNDEZ**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos

domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **LIRMI CHILE SpA**, en adelante "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones

doscientos setenta y uno mil doscientos sesenta y cinco guión dos, representada por don **ADRIAN NICOLAS SALAZAR EHIJOS,** [REDACTED]

[REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle Dieciocho de septiembre número quinientos veinticinco, oficina trescientos dos, Edificio Buro, de la comuna y ciudad de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su respectiva cedula y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos treinta y dos, de fecha ocho de julio del dos mil veinticinco, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento once guión dos mil veinticinco: **"SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES"**. Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos diecinueve de fecha veintinueve de agosto del dos mil veinticinco, la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada al prestador. **SEGUNDA:** Los documentos mencionados precedentemente han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **TERCERA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga al Prestador, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del Servicio **SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**, el cual se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento once guión dos mil veinticinco. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, el monto total y único de doscientos ochenta y ocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y dos pesos, todas las sumas impuesto

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



incluidos. El precio de este contrato será pagado, mediante pago mensual, previa entrega de informe señalado en el punto IX "Informes Mensuales", de las Especificaciones Técnicas, junto con la factura. El pago será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción conforme de dicha factura en conjunto con el acta de recepción conforme de los servicios, en conformidad al artículo veintinueve "Formas de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN SERVICIO:** La ejecución del servicio es de treinta y seis meses desde la habilitación de los servicios. Servicio que deberá iniciar el primero de septiembre del dos mil veinticinco, en caso de que la orden no está emitida con fecha anterior o incluyendo el dieciocho de agosto del dos mil veinticinco, La ITC -Inspección Técnica del Contrato-, establecerán una nueva fecha de entrega, de acuerdo al artículo veintidós "Plazo de Ejecución de los Servicios", de las Bases Administrativas. **SEXTA.** Se deja constancia asimismo que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrate impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de FINFAST, número dos uno cinco cinco cero nueve

WEB, con fecha de inicio tres de septiembre del dos mil veinticinco y termino quince de diciembre del dos mil veintiocho, por un monto de doce millones ciento veintiocho mil setecientos cincuenta y un pesos, a favor de la Municipalidad de Temuco. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión fecha diecinueve de agosto del dos mil veinticinco. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo veintiocho de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. **DÉCIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.** La personería de don **RICARDO TORO HERNÁNDEZ**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cuarenta y nueve, de fecha siete de mayo del dos mil veinticinco. La personería de don **ADRIAN NICOLAS SALAZAR EHIJOS**, para actuar en representación de la sociedad **LIRMI CHILE SpA**, consta en acta de sesión extraordinaria de Directorio, de fecha diecisiete de Julio del año dos mil veinticuatro y reducida a escritura publica con fecha veintidós de julio del dos mil veinticuatro, repertorio número nueve mil ciento treinta y seis guion dos mil veinticuatro, ante el Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaria de Santiago Andrés Felipe Rieutord Alvarado. Las personerías tanto del Alcalde como del Representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA.** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil setenta y siete.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ALFONSO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE(s)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ADRIAN NICOLAS SALAZAR EHIJOS
En rep. LIRMI CHILE SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 24 SEP 2025





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



LA PRESENTE CONFEZ LE REMONSTRAR
DE SU ORIGINAL
FIRMA Y SELLO CON ESTA FECHA



2008 02 15

TEMUCO